



Municipalidad Distrital de Aucallama

ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2019-MDA

Aucallama, 19 de junio del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE AUCALLAMA; PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 19 de junio presente año; el oficio N°09/PNSR/2019, informe N°061-2019-MDA-GDHE/ODS/OMAPED/AAA, informe N°0185-2019-MDA-GDHE-ODS-MMR, informe N°222-2019-GDHE/HEHS, el informe N°066-2019-MDA-GM/PLST, informe N°0228-2019-OPP/MDA y el informe N°070-2019-MDA-GM/PLST y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, lo Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Construcción Política del Perú que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de acuerdo al artículo 45°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional"

Que, mediante el oficio N°09/PNSR/2019 de fecha 06 de junio del 2019, la parroquia "**nuestra Señora del Rosario**" de Aucallama, solicita con la elaboración de una alfombra, y de esta manera testimoniar con su participación la fe y amor a Jesús Sacramento. .

Que, mediante el informe N°061-2019-MDA-GDHE/ODS/OMAPED/AAA de fecha 11 de junio del presente año, la Encargada de OMAPED, realiza el cuadro de requerimiento para la dicha alfombra.

Que, mediante el informe N°185-2019-MDA-GDHE-ODS-MMR de fecha 12 de junio del presente año, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, informa el requerimiento presentado por la encargada de OMAPED, se necesita contar con 10 personalidades para la elaboración de dicha alfombra.

Que, de la misma el informe N°222-2019-MDA-GDHE/HEHS de fecha 12 de junio del presente año, el Gerente de Desarrollo Humano y Económico, solicita la asignación presupuestal y la aprobación en Sesión de Concejo para realizar con el desarrollo.



Municipalidad Distrital de Aucallama

Que, mediante el Informe N°066-2019-MDA-GM/PLST de fecha 13 de junio del presente año, el Gerente Municipal, solicita opinión técnica Presupuestal a la área Planeamiento y Presupuesto el monto total de s/.180.00 (ciento ochenta 00/100 soles), para dicho evento.

Que, mediante el informe N° 0228-2019-OPP/MDA de fecha 18 de junio del 2019, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que si cuenta con la disponibilidad presupuestal la suma de s/.180.00 soles para dicho evento,

Que, de la misma el informe N°070-2019-MDA-GM/PLST de fecha 19 de junio del presente año, el Gerente Municipal, opina favorable al respecto para la elación de la Alfombra para la Festividad del "**Corpus Christi**" así mismo deriva a la Oficina de Secretaria General para que sea expuesto ante el Concejo Municipal para su aprobación y Evaluación.

De conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha.

SE ACORDO:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la subvención económica el monto total de s/.180.00 (ciento ochenta y 00/100 soles), para la elación de la Alfombra para la Festividad del "**Corpus Christi**" a favor de la Parroquia "nuestra Señora de Rosario" de Aucallama

ARTÍCULO 2°: disponer a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su atención y procedimiento.

RTÍCULO 3°: Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia Desarrollo Humano y Económico la Oficina de Planificación y Presupuesto imagen Institucional y a la Oficina de Secretaria General, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

